



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 25 AGO 2022

Expte. N° 17.588/22

VISTO la Resolución R-N° 1001-2022, por la que se designa en carácter de "ad honorem" al Esp. Rafael Fabián GUTIÉRREZ, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES, como Coordinador Responsable de Gestión de la EDITORIAL de esta Universidad, a partir del 1° de agosto de 2022; y

CONSIDERANDO:

QUE en el Artículo 9° del Reglamento de la EDITORIAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (EUNSa), aprobado mediante Resolución CS N° 075/99, establece la conformación del CONSEJO EDITORIAL y en su Artículo 10° las reuniones y la periodicidad que el mismo mantendrá.

QUE en la estructura administrativa de la planta de personal de la Editorial, el cargo de Director se encuentra vacante sin haberse cubierto históricamente.

QUE por las diversas tareas y compromisos que debe atender este Rectorado durante la gestión, requiere la designación de un representante en vinculación directa con la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA para que actúe en la convocatoria y coordine las reuniones del mencionado Consejo.

QUE el Lic. Rubén Emilio CORREA, Secretario de Extensión Universitaria, aconseja encomendar en la persona del coordinador Responsable de la Gestión de la Editorial, Esp. Rafael Fabián GUTIÉRREZ, la presidencia del mismo en ausencia del Sr. Rector.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Encomendar en la persona del Coordinador Responsable de Gestión de la EDITORIAL, Esp. Rafael Fabián GUTIÉRREZ, la presidencia del CONSEJO EDITORIAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA en ausencia del Sr. Rector, a partir del 1° de agosto de 2022 y mientras dure la actual gestión o hasta nueva disposición.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que durante la actual gestión, en caso de ausencia del Esp. Rafael Fabián GUTIÉRREZ, el CONSEJO EDITORIAL será presidido por el Sr. Secretario de Extensión Universitaria, Lic. Rubén Emilio CORREA.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1158-2022